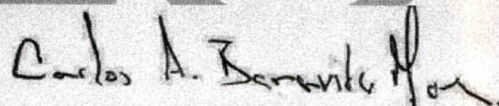


Benavides

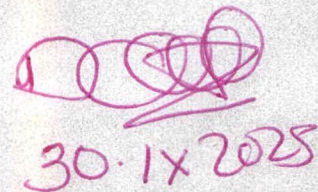
Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 457 de 2025 Senado – 304 de 2024 Cámara “Por medio de la cual se rinde homenaje al Museo de Arte de Pereira en su quincuagésimo aniversario, por su contribución a la cultura y el arte colombiano, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 4°.** Programas de formación y participación comunitaria. El Museo de Arte de Pereira, en colaboración con el Gobierno Nacional, el gobierno local y entidades públicas y privadas, ~~podrán~~ **deberán** desarrollar programas de formación artística, educación cultural y participación comunitaria dirigidos a niños, jóvenes, adultos mayores y poblaciones vulnerables. Estos programas tendrán como objetivo democratizar y descentralizar el acceso a las expresiones culturales, fomentar el talento local y regional, y promover la inclusión social a través de actividades educativas, exposiciones itinerantes y talleres de creación artística.

**Con el fin de garantizar la participación activa y plural de la ciudadanía, créase el Consejo Cultural Comunitario del Museo de Arte de Pereira, como instancia comunitaria en el marco de la gestión del Museo. Este Consejo estará conformado por representantes de organizaciones culturales, sociales y comunitarias de Pereira y Risaralda. Sus funciones serán: (i) proponer lineamientos para los programas culturales y formativos del Museo; (ii) promover la inclusión de expresiones artísticas locales y comunitarias en la programación; (iii) velar por la descentralización territorial de las actividades; y (iv) fortalecer la articulación del Museo con instituciones educativas y colectivos culturales locales.”**



**Carlos Alberto Benavides Mora**  
Senador del Pacto Histórico  
Polo Democrático Alternativo



30. IX 2025